



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea, pagos por  
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 3 de marzo

Número 52

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Luis Gil Gómez de Segura, arrendatario del acotado de caza, denominado "El Carrascal", sito en el término municipal de Castrojeriz, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 28 de febrero de 1961.—El Gobernador Civil interino, Cásto Pérez de Arévalo.

### Escuela Profesional de Comercio

Apertura de matrícula

Se pone en conocimiento de los alumnos del Centro que, a partir de hoy y hasta el 31 del corriente mes, queda abierta la matrícula para los exámenes de la convocatoria del próximo mes de junio.

La matrícula deberá efectuarse

en la Secretaría del Centro, durante las horas de oficina.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a César Palacios Cañas, de 30 años, soltero, tornero, hijo de Blas y Juana, natural de Santo Domingo de la Calzada y vecino de Bilbao, ignorándose el domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser juzgado en la causa que con el número 130 de 1955, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

Lerma

Cédula de citación

El Sr. D. José Luis García García, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su comarca, en el juicio verbal civil, promovido a virtud de demanda del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y con poder de doña Lucía Fernández Martínez, asistida de su esposo Francisco Carcedo Martínez, vecinos de Milagros (Navarra), contra don Juan Murio Gensa, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Lerma, y en la actualidad con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de local de negocio por falta de pago de la renta convenida, ha dictado providencia acordando señalar para el acto del juicio preceptivo el día diez y seis de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, y convocar para dicho acto, al actor y al demandado Sr. Murio, a éste con el tiempo y formalidades expresadas en los artículos 1.572, 1.573 y 1.574 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con el apercibimiento de que, de no comparecer

por sí o por legítimo apoderado, se declarará haber al desahucio sin más citar lo ni oirlo.

Y con el fin de que sirva de citación al demandado don Juan Murio Gensa, expido la presente que firmo en Lerma a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Emilio Pérez.

729. — D-131'15

## ANUNCIOS OFICIALES

### Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

#### 3.ª Región.—Jefatura

##### ANUNCIO

Considerando que han desaparecido las causas que motivaron a esta Jefatura para vedar la pesca con caña en el tramo del río Arlanzón, comprendido entre Villorobe y San Millan de Juarros, esta Jefatura Regional ha decidido permitir la pesca en el citado tramo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 28 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

Para general conocimiento se recuerda que en la actualidad se encuentran vedados para toda clase de pesca los siguientes tramos de río en la provincia de Burgos:

Río Arlanzón, tramo comprendido entre la presa del Pantano de Pineda de la Sierra y el primer puente aguas arriba de la carretera de Burgos a Pineda, en el pueblo de Villorobe (4,2 km.).

Río Cadagua, entre su nacimiento y el puente de Lezama de Mena.

Río de la Secada, río Morales, río de la Umbría, río de Valdorros o de Riocavado, así como todos sus afluentes que forman la cabecera del río Pedroso y el río

Tejero o de Urria, entre su nacimiento y el puente de la carretera a Huerta de Abajo (afluente también del río Pedroso).

Río Sedanillo o Moradillo (afluente del río Rudrón) entre su nacimiento y el puente de la carretera de Burgos a Sedano.

Río Trueba, entre el nacimiento y la desembocadura del arroyo de la Toba o del Costal, unos metros más abajo del puente de Bárcenas, en el término de Espinosa de los Monteros, así como todos los afluentes en dicho tramo, incluido el antes citado.

Río Arlanza, entre su nacimiento y la desembocadura del cauce de la Piscifactoría de Quintanar de la Sierra (4,3 kms.).

Burgos, 28 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

En uso de las atribuciones concedidas a esta Jefatura Regional por el Ilmo. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha sido declarado río de Alta Montaña, la zona del río Tirón, comprendida entre su nacimiento y el puente de Fresneda de la Sierra, en la carretera de este pueblo a Ezcaray, así como todos sus afluentes en dicho tramo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, recordándose que en tales aguas la época legal de pesca comprende desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive.

Burgos, 28 de febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 22 de febrero corriente, acordó convocar concurso para la provisión de una plaza vacante de

Jefe de Sección, en el que podrán tomar parte quienes ostenten el cargo de Subjefe de Sección y cuenten en el escalafón respectivo con dos años de servicios.

El plazo para presentación de instancias será de 10 días hábiles a contar del siguiente al en que se efectúe la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Personal de la Secretaría Municipal.

Burgos, 1 de marzo de 1961. El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Póla.

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, para la ejecución del proyecto de obras de pavimentación de aceras en la calle de Logroño, y un tramo de la del Arrenal, de esta ciudad, y confeccionados los documentos prevenidos en la legislación vigente, queda expuesto al público el expediente oportuno en el Negociado de Obras de este Municipio, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia, por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Miranda de Ebro, 28 de febrero de 1961.—El Alcalde José María Aragües.

## Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito.

por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cilleruelo de Abajo, 23 de febrero de 1961.—El Alcalde, José Quintana.

#### **Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras del segundo riego superficial con sellado asfáltico, del camino vecinal Vilviestre del Pinar a la carretera provincial Salas de los Infantes-límite de la provincia, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del art. 699 de referido texto legal.

Vilviestre del Pinar, 24 de febrero de 1961.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la susta de las obras del segundo riego superficial y sellado asfáltico del camino vecinal de Vilviestre del Pinar a la carretera

provincial Salas de los Infantes-límite de la provincia, queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el art. 24 de Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vilviestre del Pinar, 24 febrero de 1961.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

#### **Ayuntamiento de Madrigal del Monte**

Aprobado, en principio, el expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit en el ejercicio de 1960, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según determina el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Madrigal del Monte, 24 de febrero de 1961.—El Alcalde, Máximo Cuevas.

#### **Ayuntamiento de San Martín de Rubiales**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente,

referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, Gaspar Domingo.

#### **Ayuntamiento de Villanueva de Odra**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Odra, 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, Eustaquio Martín.

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rebolledo de la Torre, 24 de febrero de 1961.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

### Ayuntamiento de Tapia de Villadiego

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tapia de Villadiego, 25 de febrero de 1961.—El Alcalde, Donato Vallejo.

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal referido al día 31 de

diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y 91 y demás concordantes del Reglamento de Población.

Vilviestre del Pinar, 23 de febrero de 1961.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

### Junta administrativa de Tartalés de Cilla

Habiendo sido aprobado por esta Junta el presupuesto extraordinario, formado para la adquisición de una máquina trilladora y construcción de una cochera para la misma, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante esta Junta para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Tartalés de Cilla, 27 de febrero de 1961.—El Presidente, Pedro García.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, del presupuesto nú.m 1, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta Administrativa, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Tartalés de Cilla, 27 de febrero de 1961.—El Presidente, Pedro García.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Quintanavides

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada por este Ayuntamiento para la venta de 235 chopos maderables, situados al pago de "La Torca o Bohadilla" y diseminados, se anuncia nuevamente para el día 12 de marzo próximo, a las 13,30 horas, con rebaja del 10 por 100 en su tasación inicial, quedando por tanto el tipo de licitación en 90.000 pesetas, y bajo las demás condiciones establecidas para la anterior.

Quintanavides, 27 de febrero de 1961.—El Alcalde, José Saíz.

751.—D-58'10

### Junta vecinal de Huidobro

Habiendo quedado desierta, por segunda vez, la subasta de 208 hayas maderables y 32 leñosas, del monte "Otero y Peñalacuesta" de la pertenencia de esta Junta, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, del día 19 de enero último, número 15, se anuncia nuevamente para el día 10 del próximo mes de marzo con una rebaja del 20 por 100, quedando la nueva tasación para poder optar a la subasta de 70.567,20 pesetas.

Huidobro, 28 de febrero de 1961.—El Presidente, Cirilo Díez.

718.—D-55'10

### MONTE DE PIEDAD

Se ha solicitado, por extraviado, duplicado del resguardo de empeño de alhajas, número 35.653. Plazo para oponerse 15 días.

750.—D-15,60